

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-019/2022.

ACTOR: IZHAR SHALÓM GUZMÁN BAILÓN, MARÍA DEL ROSARIO VILLEGAS MORÁN, LUIS ENRIQUE VÁZQUEZ CAMARGO, HORACIO GONZÁLEZ CERVANTES Y LIZBETH HERNÁNDEZ SORIA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a veintiocho de abril de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, con escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por los ciudadanos Izhar Shalom Guzmán Bailón, María del Rosario Villegas Morán, Luis Enrique Vázquez Camargo, Horacio González Cervantes y Lizbeth Hernández Soria, contra la omisión de dictaminar la iniciativa ciudadana presentada por los referidos actores, relativa a la reforma al Código Electoral del Estado por lo que respecta a los procedimientos de elección interna de los candidatos dentro de los partidos políticos; constancia recibida en copia simple en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracciones IV y XIII, 14, fracciones III y X del *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual los ciudadanos Izhar Shalom Guzmán Bailón, María del Rosario Villegas Morán, Luis Enrique Vázquez Camargo, Horacio González Cervantes y Lizbeth Hernández Soria promueven Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, contra la omisión de dictaminar la iniciativa ciudadana presentada por los referidos actores, relativa a la reforma al Código Electoral del Estado por lo que respecta a los procedimientos de elección interna de los candidatos dentro de los partidos políticos. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-019/2022.** **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, fracción I, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; túrnese el expediente **a la ponencia a mi cargo**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese por estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, debiendo además publicarse en los estrados electrónicos correspondientes. Lo anterior, de conformidad con los artículos 37 fracciones, I, III y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

Morelia, Michoacán, a 28 de abril de 2022.

MAESTRO VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.